

ESTÍMULOS FISCALES
ZONA FRONTERIZA
NORTE Y SUR

Circular 9/2026

El pasado 31 de diciembre de 2025, fue publicado en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Presidencial mediante el cual se prorrogan los estímulos fiscales aplicables a la Región Fronteriza Norte (RFN) y Región Fronteriza Sur (RFS), hasta el 31 de diciembre del año en curso.

De conformidad con el Decreto, se mantiene el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa del 8%, y para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), el estímulo continuará aplicándose a una tasa efectiva del 20%. Cabe destacar que, entre otros, los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder aplicar el referido estímulo:

- Tener su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento permanente, dentro de la región fronteriza correspondiente.
- Presentar el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, o bien, dentro del mes siguiente a la fecha de inicio de operaciones en la zona.
- Cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el Decreto y en las reglas emitidas por el SAT.

Recordemos que la ZFN, se encuentra integrada por los siguientes estados:

Baja California. - Ensenada, Playas de Rosarito, Tijuana, Tecate, Mexicali, San Felipe y San Quintín.

Sonora. - San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta.

Chihuahua. - Janos, Ascensión, Juárez, Práxedis G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides.

Coahuila de Zaragoza. - Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo.

ESTÍMULOS FISCALES
ZONA FRONTERIZA
NORTE Y SUR

Circular 9/2026

Nuevo León. - Anáhuac.

Tamaulipas. - Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros.

Por su parte, la RFS, se integra por los siguientes municipios de los estados que se indican a continuación:

Chiapas. - Othón P. Blanco del estado de Quintana Roo, Palenque, Ocosingo, Benemérito de las Américas, Marqués de Comillas, Maravilla Tenejapa, Las Margaritas, La Trinitaria, Frontera Comalapa, Amatenango de la Frontera, Mazapa de Madero, Motozintla, Tapachula, Cacahoatán, Unión Juárez, Tuxtla Chico, Metapa, Frontera Hidalgo y Suchiate.

Campeche. - Calakmul y Candelaria.

Tabasco. - Balancán y Tenosique.

A continuación, compartimos el enlace para que puedan consultar de manera íntegra el Decreto al que se hace referencia:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777697&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

ESTÍMULOS FISCALES
ZONA FRONTERIZA
NORTE Y SUR

Circular 9/2026

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas
Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del
Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí,
México.

T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx